PROMITENTE COMPRADOR se obliga a pagar al PROMITENTE VENDEDOR en el día de hoy al suscribirse este contrato. SEXTA:.- El termino señalado para la escritura de compraventa, podrá ser ampliado de común acuerdo los contratantes, en cuyo caso así se hará constar al final de este documento. es entendido que los gastos que demande la escritura por razón de este contrato, serán sufragados por los PROMITENTES VENDEDOR y COMPRADOR de la siguiente forma: 50% EL VENDEDOR y 50% EL COMPRADOR. SÉPTIMA:.- El contratante que incumpliera alguna o varias de las cláusulas aquí consignadas, pagará al contratante cumplido la suma de 2 salarios mínimos mensuales vigentes, lo cual podrá hacerse efectivo desde el día siguiente a su infracción o incumplimiento, por la vía ejecutiva sin la necesidad de requerimiento, ni constitución en mora. OCTAVA:.- Le son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en la Ley 153 de 1887 art. 89 y art. 1592 y 599, 1600 y 1861 del C. Civil, en constancia, firmamos el presente en dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada contratante, dado en el municipio de Manaure -Cesar hoy 18 de Abril de 2008

PROMITENTE VENDEDOR

PROMITENTE COMPRADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE GIUDADANIA

5092710

YAGUNA PEREZ

APELLIDOS -

YAIL MBRES





INDICE DERECHO

28-AGO-1981 MANAURE BALCON DEL CES (CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

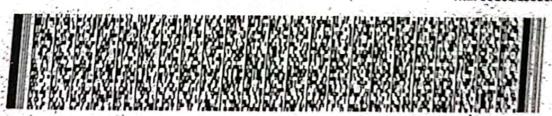
A+

ESTATURA

G.S. RH

19-ABR-2001 MANAURE BALCON DEL CES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



P-1262500-37098943-M-0005092710-20020217

0081602046A 01 109065224



